

Art. 570.1 del Código Penal, a la pena de 8 días de arresto menor con abono de los días que estuvo privado de libertad por esta causa por la primera, y 15.000 Pts. de multa con 3 días de arresto sustitutorio por la segunda, así como indemnice a Atika Amar Ansar en la cantidad de 8.000 Pts. por las lesiones ocasionadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante D. Atika Amar Ansar y al denunciado Mohamed Hassan Aizi, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 24 de Marzo de 1992.

(9) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Cognición 133/89 - Embargo Bienes.

EDICTO

Por Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 3 de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado al núm. 133 de 1.987 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de D. Manuel Sevilla Alpañez, representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, contra los herederos indeterminados de los cónyuges D. Vicente Más Peral y doña Matilde Macías Martínez, declarados en rebeldía, en reclamación de 420.703 pesetas de principal y la de 150.000 Ptas. de intereses y costas, en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha, seha acordado la venta en pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que se dirán de la siguiente.

Casa en Melilla, al Barrio del Real, calle Jiménez Iglesias núm. 28, sobre el solar núm. 42 de la ampliación de dicho Barrio, linda por la derecha con calle de León dos N, fondo con la de D. Pedro José Luna y por el fondo con la de D. Antonio Valero. Mide cien metros cuadrados, inscrita al folio 40, tomo 94, finca 2.8929, inscripción 14ª.

Valorada en Tres Millones Seiscientas Mil Pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle General Macías núm. 2, planta baja, el próximo día quince de Mayo a las 10'30 horas, bajo las siguientes.

CONDICIONES

Primera: La finca relacionada sale a pública subasta por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta Ciudad, al núm. 301600014013387, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del referido tipo de tasación, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará afecta a la obligación o en su caso como pago del precio de la venta.

Tercera: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse postura por escrito en sobre cerrado, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Cuarta: El remate podrá aceptarse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, habiéndose aportado certificación de cargas.

Dado en Melilla, a 12 de Marzo de 1992.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio de Faltas 50/92 - Desahucio.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla, se siguen autos de Juicio de Desahucio por falta de pago de estudio, con el